



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Fijación Alimentos - Digital
No.110013110023-2022-00155-00

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio del año dos mil veintidós (2022).-

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **ALIMENTOS PARA MAYOR** instaurada a través de apoderado judicial por **KEVIN ESTEBAN TORRES GOMEZ** contra el señor **EDISON TORRES CRUZ**

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., para los fines legales pertinentes.

Se fijan ALIMENTOS PROVISIONALES, a favor de **KEVIN ESTEBAN TORRES GOMEZ**, en cuantía del CINCUENTA POR CIENTO (50%), del Salario mínimo Legal Mensual Vigente, como quiera que no se encuentra acreditada la capacidad económica del demandado, los cuales deberán ser consignado por el señor **EDISON TORRES CRUZ** y puestos a órdenes de este despacho y por cuenta del presente proceso dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. **Ofíciase.**

Se reconoce al abogado **WILLIAM CAMILO GIRALDO VASQUEZ**, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 093
HOY: 23 de junio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria